



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1493
19 de octubre del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

278

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

03 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el diez por ciento (10%) de adicional por nocturnidad ----- establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintitres (2023) al agente GONZALEZ, Osvaldo (Leg. N° 4026 –D.N.I. 22.233.268).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

279

Villa Gesell, 10 OCT 2023

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaría de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de octubre ----- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente PANTANALI, Ignacio (Leg. Nº 8596) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

100000
100000

280

Villa Gesell,

12 OCT 2023.

VISTO: La Resolución N° 521/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se solicita modificar el adicional chofer al agente BURGOS, Carlos Gustavo (Leg. N° 3705) el que pasara a ser del sesenta por ciento (60%) a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Art 1° de la Resolución 521/19 el adicional --
-----por chofer al agente BURGOS, Carlos Gustavo (Leg. N° 3705)
el que pasara a ser del sesenta por ciento (60%) a partir del primero (1°) de
octubre de dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.----




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



281

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

12 OCT 2023

V I S T O: La nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto de la Resolución 269/23 el adicional por inspección al agente BENITEZ, Denis (Leg. N° 3963);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones


R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO de la Resolución N° 269/23 mediante el ---
----- cual se abonaba el adicional por inspección al agente BENITEZ,
Denis (Leg. N° 3963) a partir del seis (6) de octubre del dos mil veintitrés (2023).-

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

282

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

12 OCT 2023

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por chofer de vehículos municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el cuarenta por ciento (40%) de adicional por chofer-----
----- de vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del seis (6) de octubre del dos mil veintitrés (2023) al agente BENITEZ, Denis (Leg. N° 3963).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

283

Villa Gesell, 17 OCT 2023

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el veinte por ciento (20%) de adicional por zona -----
----- establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N°
3324/22 retroactivo al primero (1°) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al
agente GONZALEZ, Osvaldo (Leg. N° 4026). -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

284

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

18 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Que se solicita el adicional por responsabilidad para el agente MONTOBIA, Adrián Facundo (Leg. N° 3306) ya que cumple funciones de encargado de cuadrilla de barrido de calles pavimentadas, teniendo a su cargo 29 agentes

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintitrés (2023) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad al agente MONTOBIA, Adrián Facundo (Leg. N° 3306).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell